

DIARIO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECTOR: DIEGO ARENAS GUZMAN

Registrado como artículo de 1ª clase en el año de 1884. ★

MEXICO, MIERCOLES 14 DE MARZO DE 1931

★ Tomo CLXXXV ★ Núm. 12

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

- Fe de erratas al decreto que reforma los artículos 73 fracción IV, base cuarta, párrafo último; 94, 97, párrafo primero, 98 y 107 de la Constitución Federal de la República, publicado en el número correspondiente al día 19 de febrero próximo pasado..... 1
- Fe de erratas al decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica de los artículos 103 y 107 de la Constitución Federal, publicado en el número correspondiente al día 19 de febrero próximo pasado..... 2
- Fe de erratas al decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, publicado en el número correspondiente al día 19 de febrero próximo pasado..... 3
- Fe de erratas al decreto que establece las causas de retiro forzoso o voluntario de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el número correspondiente al día 19 de febrero próximo pasado..... 4

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

- Solicitud del señor Santos J. Lázzari Cueto, para aprovechar aguas del río Jamapa, en Villa Tejada, Ver. 4
- Solicitud del señor Santos J. Lázzari Cueto, para aprovechar en producción de fuerza motriz, aguas del río Jamapa, en Villa Tejada, Ver. 5

DEPARTAMENTO AGRARIO

- 1 Acuerdo sobre inafectabilidad del lote 163 de la ex hacienda Asunción y Santiago de la Peña, en Tuxpan, Ver. 5
- 2 Resolución sobre dotación de aguas al poblado Tultepec, Municipio del mismo nombre, Estado de México, 6
- Resolución sobre ampliación de ejido al poblado Sardinias y Anexos, en San Bernardo, Dgo. 7
- 3 Resolución sobre ampliación de ejido al poblado La Laborcita, hoy La Victoria, en Indé, Dgo. 8
- Solicitud de los vecinos del poblado Colonia la Patria, en Independencia, Chis., para la creación de un centro de población agrícola. 9
- 4 Avisos Judiciales y Generales. 9 a 16

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

FE DE ERRATAS AL DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 73 FRACCION IV, BASE CUARTA, PARRAFO ULTIMO; 94, 97, PARRAFO PRIMERO, 98 Y 107 DE LA CONSTITUCION FEDERAL DE LA REPUBLICA, PUBLICADO EN EL NUMERO CORRESPONDIENTE AL DIA 19 DE FEBRERO PROXIMO PASADO.

Pág.	Columna	Línea	Artículo	Debe decir:	Debe decir:
8	2ª	4	73-VI-F	blica hará un tercer nombramiento que	blica hará un tercer nombramiento y que
8	2ª	19	73-VI-F	someterá a la aprobación de la Cámara de Diputados y	someterá a la aprobación de la Cámara de Diputados, y
8	2ª	51	94	paro y unitarios en materia de apelación y en	paro y unitarios en materia de apelación, y en

Pág.	Columna	Línea	Artículo	Dice:	Debe decir:
21	1ª	45	124-III.	curará fijar la situación en que habrán de quedar los casos	curará fijar la situación en que habrán de quedar las cosas
22	1ª	46	124-III.	Corte de Justicia y de lo sean contrarios a la letra de la, Ley aplicable el caso	Corte de Justicia y los sean contrarios a la letra de la Ley aplicable al caso
22	2ª	6			
24	2ª	33	158 Bis. II.		
23	2ª	3	167	en cuyo	dentro de cuyo
24	1ª	5	173	decretará en instancia	decretará a instancia
25	1ª	22	193	Las Ejecutorias	Las ejecutorias
25	1ª	23	193	cionando en Pleno constituyen jurisprudencia	cionando en Pleno constituyen jurisprudencia,
25	1ª	49	194	en Pleno	del Pleno
25	1ª	52	194	tuvieron	tuvieren
25	2ª	20	195 Bis.	Corte de Justicia, quien decidirá funcionando	Corte de Justicia, quien decidirá, funcionando
26	1ª	6	Segundo.	las presentes reformas o de las en que ya existe proyecto	las presentes reformas o de las en que ya exista proyecto
26	1ª	entre 12 y 13	Tercero.	tencia de los Tribunales colegiados de Circuito que corresponda.	tencia de los tribunales Colegiados de Circuito, pasarán al conocimiento del Tribunal Colegiado de Circuito que corresponda.

México, D. F., a 13 de marzo de 1951.

LA DIRECCION.

DE ERRATAS AL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL FEDERAL, PUBLICADO EN EL NUMERO CORRESPONDIENTE AL DIA 19 DE FEBRERO PROXIMO PASADO.

Pág.	Columna	Línea	Artículo	Dice:	Debe decir:
2	2ª	25	Unico.	el capítulo 6 Bis.	el Capítulo III Bis.
3	1ª	25	12 Frac. VI.	la misma que podrán	la misma, que podrán
3	2ª	45	20	solución a la brevedad posible de acuerdo	solución a la brevedad posible y de acuerdo
3	2ª	56	20	que lo hubiera sido.	que lo hubiere sido
4	1ª	61	25 Frac. IV.	II y IV	II a IV del
4	2ª	42	27 Frac. I.	ya sea federales	ya sean federales
5	1ª	18	1º Bis.	cuito se compondrán de 3 Magistrados, un	cuito se compondrán de 3 magistrados, de un
5	2ª	27	7º Bis. Frac. I.	mitivas en materia Civil o Penal o laudo	mitiva, en materia Civil o Penal o laudos
5	2ª	12	7º Bis. Frac. I.	cometidas en la sentencia o laudos respectivos se reclama	cometidas en la sentencia o laudos respectivos y se reclama
6	1ª	27	71	torio de la República queda dividido en 6 circuitos	torio de la República queda dividido en seis Circuitos.
6	1ª	32	72	cada uno de los circuitos.	cada uno de los Circuitos.
6	2ª	30	72 Bis. Frac. III.	hua con residencia	hua, con residencia
6	2ª	36	72 Bis. Frac. IV.	do de Jalisco con residencia.	do de Jalisco, con residencia
6	2ª	61	72 Bis. Frac. IV.	Juzgado de Distrito en el Istmo.	Juzgado de Distrito en el Istmo.
7	1ª	entre 6 y 7	72 Bis. Frac. V.		Juzgado Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán, con residencia en la Ciudad de Mérida.
7	1ª	9	Capítulo XI		Capítulo IX.

Pág.	Columna	Línea	Artículo	Dice:	Debe decir:
7	1ª	50	92	los términos de los dos artículos siguientes, teniendo en	los términos de los artículos siguientes, teniendo
7	1ª	52	92	pleados respectivos la	pleados respectivos y la
7	2ª	11	93 Frac. II.	a los Magistrados los	a los Magistrados de los

México, D. F., a 13 de marzo de 1951.

LA DIRECCION.

FE DE ERRATAS al decreto que establece las causas de retiro forzoso o voluntario de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el número correspondiente al día 19 de febrero próximo pasado.

En el artículo 7º, renglón cuarto, dice:
...que percibirá al ser decretado...

Debe decir:

...que perciba al ser decretado...

México, D. F., a 13 de marzo de 1951.

LA DIRECCION.

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

SOLICITUD del señor Santos J. Lázzari Cueto para aprovechar aguas del río Jamapa, en Villa Tejada, Ver.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Recursos Hidráulicos.—Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos.—Depto. de Aguas Federales.—Concesiones y Vedas.—Región Sur.—Número del oficio: 9.6.—Expediente: 201/444.11(726.1)15376.

SOLICITUD de concesión de derechos presentada ante esta Secretaría por el señor Santos J. Lázzari Cueto, para utilizar, en riego de terrenos, aguas del río Jamapa, que corre por el Municipio de Villa Tejada, Estado de Veracruz, la cual se manda publicar por una sola vez, como lo previene el segundo párrafo del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, para que las personas que se crean con derecho presenten oposiciones dentro del plazo que fija el artículo 84 del propio ordenamiento.

C. Secretario de Recursos Hidráulicos.

El suscrito, Santos J. Lázzari Cueto, mexicano, vecino de Villa Tejada (Camarón), Villa Tejada, del Estado de Veracruz, que gestiona por sí recibiendo notificaciones en Avenida Héroes Núm. 48, Villa Tejada (Camarón), del Estado de Veracruz, ante usted, respetuosamente expone que desea concesión de derechos para utilizar las aguas mansas del río Jamapa, que existe en el Municipio de Villa Tejada (Camarón), del Estado de Veracruz, y que es afluente del Golfo de México, en la cantidad de 100 l.p.s. (cien litros por segundo), durante 365 días en el año, comprendidos del mes de enero al de diciembre, a razón de 24 horas diarias, hasta completar un volumen anual de 3.153,600 metros cúbicos para riego.

Las aguas se toman en la margen derecha, en el lu-

gar denominado Amila, que dista aproximadamente 3.350 metros aguas abajo del puente del camino de Villa Tejada a Huatusco.

Se trata de regar terrenos denominados Paso del Cristo, ribereños, con una superficie de 118 hectáreas, que tienen las siguientes colindancias: al Norte río Jamapa; al Este terrenos del Ejido de Villa Tejada; al Oeste terrenos del Ejido de Villa Tejada, y al Sur, terrenos de Nicolás Rincón y del municipio, siendo los cultivos principales, caña de azúcar.

Declaro estar al corriente en el pago del impuesto sobre sueldos y utilidades.

Acompaño los siguientes documentos: 1.—Testimonio notarial de la propiedad del terreno, 2.—Copia simple del testimonio anterior, 3.—Copia del comprobante de aguas libres, 4.—Copia de la memoria descriptiva de las obras, 5.—Planos de las obras con presupuesto, 6.—Escrito manifiesto que el terreno por regar, se dedicará a la siembra de caña de azúcar para el abastecimiento del Ingenio Paso del Cristo, actualmente clausurado por falta de materia prima.

Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.
Villa Tejada (Camarón), Ver., a 15 de junio de 1950.
—Santos J. Lázzari Cueto.—Firmado.

NOTA: Acompaño los documentos antes citados, con la súplica de que me sea concedida una autorización precaria, para la iniciación de las obras, tomando en cuenta que el Ingenio Paso del Cristo, para abastecer el caso se llevará a cabo el proyecto anterior, está clausurado por falta absoluta de materia prima.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 17 de febrero de 1951.—El Oficial Mayor, Gustavo Cárdenas Huerta.—Rúbrica.

(R.—733)